

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL  
GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE AL  
LLAMADO PROCESO DE REUBICACIÓN DE LOS EXALUMNOS DE LA  
UNIVERSIDAD DEL MAR Y ACTIVIDADES SOBRE ESTE TEMA DE  
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

**Sesión 3ª ordinaria, celebrada el día lunes 18 de enero de 2016, de  
15:40 a 17:53 horas.**

**SUMARIO: La Comisión escuchó al Superintendente (TP) de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Andrés Pennycook Castro; a la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler, y a la Asesora Jurídica de los Estudiantes de esa Universidad, señora Valeska Concha Cisterna.**

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión el Diputado señor Gaspar Rivas Sánchez. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señoras Cristina Girardi Lavín y Marcela Hernando Pérez, y los señores Jaime Bellolio Avaria, Fidel Espinoza Sandoval, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, y Gaspar Rivas Sánchez (Presidente). El diputado señor Felipe Kast Sommerhofft fue reemplazado por el diputado señor Bernardo Berger Fett. Asistió, además, la diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Concurrieron el Superintendente (TP) de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Andrés Pennycook Castro, acompañado de la Jefa de Fiscalización, señora Katia Soto; la Jefa de Comunicaciones, señora Lorena Norambuena, y el Jefe de Gabinete, señor Pablo Balladares; la Coordinadora Proceso de Cierre Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler. La acompañan el abogado Carlos Peña Ramírez; el Asesor señor Sergio Molina Monasterios; el Jefe de Gabinete de Educación Superior, señor Jorge Burgos Muñoz, y el Coordinador Legislativo, señor Gustavo Paulsen Brito.

Asimismo, asistieron la Vocera Nacional de los exalumnos de la Universidad del Mar, señorita Susana Giacaman Mondaca, y la Asesora Jurídica de los Estudiantes de esa Universidad, señora Valeska Concha Cisterna, acompañadas de las Representantes de la Región de Valparaíso, señoritas Andrea Aliaga Mendieta, y Evelin Quintana Álvarez; los

Representantes de Medicina señores Sebastián Valle y Paola Herrera Torres; el Asesor Jurídico de los Estudiantes de esa Universidad, señor Ernesto Manríquez Mendoza, y la Asesora Psicológica de los estudiantes de esa Universidad, señora Camila Guerra Medel, y la ex Presidenta de los Estudiantes de la Universidad del Mar - sede Maule, señorita Marta Molina.

### **III.- ACTAS**

El acta de la sesión 1ª, ordinaria, se dio por aprobada reglamentariamente. El acta de la sesión 2ª, ordinaria, quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

### **IV.- CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que el Diputado señor Sergio Aguiló reemplazará en forma permanente en esta Comisión a la Diputada señora Camila Vallejo.

**Se tomó conocimiento.**

2.- Comunicación del Jefe de Comité de Diputados RN, por la cual informa que el Diputado señor Felipe Kast será reemplazado, en esta sesión, por el Diputado señor Bernardo Berger.

**Se tomó conocimiento.**

-----

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación y en el acta taquigráfica que se inserta al final.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:53 horas.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ  
Presidente de la Comisión



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE  
REUBICACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR**

Sesión 3<sup>a</sup>, celebrada en lunes 18 de enero de 2016,  
de 15.40 a 17.53 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Gaspar Rivas.

Asisten las diputadas señoras Marcela Hernando y Cristina Girardi, y los diputados señores Jaime Bellolio, Fidel Espinoza, Romilio Gutiérrez, José Antonio Kast y Bernardo Berger.

Concurren como invitados el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook Castro. Lo acompañan la jefa de Fiscalización, señora Katia Soto; la jefa de Comunicaciones, señora Lorena Norambuena; el jefe de Gabinete, señor Pablo Balladares; la coordinadora de proceso de cierre de la Universidad del Mar, del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler; el abogado señor Carlos Peña Ramírez; el asesor señor Sergio Molina Monasterios; el jefe de Gabinete de Educación Superior, señor Jorge Burgos Muñoz, y el coordinador legislativo, señor Gustavo Paulsen Brito.

Según los acuerdos adoptados por la Comisión, concurren también la vocera nacional de los exalumnos de la Universidad del Mar, señorita Susana Giacaman Mondaca y la asesora jurídica de los estudiantes de esa Universidad, señora Valeska Concha Cisterna.

Las acompañaron las representantes de la Región de Valparaíso, señoritas Andrea Aliaga Mendieta y Evelin Quintana Álvarez; los representantes de Medicina, señor Sebastián Valle y señora Paola Herrera Torres; el asesor

jurídico de los estudiantes de la Universidad, señor Ernesto Manríquez Mendoza; la asesora psicológica de los estudiantes de la Universidad, señora Camila Guerra Medel.

Además, concurre la expresidenta de los estudiantes de la Universidad del Mar en convenio con la Universidad Católica del Maule, señorita Marta Molina.

#### **TEXTO DEL DEBATE**

El señor **RIVAS** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **RIVAS** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Damos la bienvenida a nuestros invitados.

Esta sesión ha sido citada con el objeto de recibir antecedentes en relación con la materia propia de la investigación.

Ofrezco la palabra al superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook Castro.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

En primer lugar, quiero referirme brevemente al marco jurídico y a las potestades de esta superintendencia.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es la sucesora legal de la Superintendencia de Quiebras, en todas las materias de su competencia, de acuerdo con el artículo 6º transitorio, de la ley N° 20.720.

Su misión es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales, llámese martilleros concursales, síndicos, liquidadores, veedores, administradores de la continuación de giro, administradores de la actividad económica, asistentes de la insolvencia, entre otros, para que estas personas den pleno cumplimiento a su cometido con total observancia al ordenamiento jurídico vigente, con resguardo a los involucrados en todo el proceso concursal y demás sujetos a nuestra fiscalización.

La Superintendencia, además, facilita los acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona deudora y orienta a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

¿Cuáles son estos sujetos fiscalizados? Tenemos una serie de nóminas, conformadas por las siguientes personas: 56 veedores, 55 liquidadores, 69 martilleros concursales, 10 administradores de la continuidad de las actividades económicas del deudor, 16 asesores económicos de insolvencia y 62 síndicos, respecto de las cuales ejercemos nuestras facultades de fiscalización.

Principales funciones de la Superintendencia.

Resguardar tanto el interés público comprometido en estos procedimientos concursales o de insolvencia como el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Cuando nos referimos a los procedimientos concursales o de insolvencia hablamos de la reorganización y liquidación de la empresa deudora; de la renegociación y liquidación de los bienes de la persona deudora; de las asesorías económicas de insolvencia, los convenios judiciales y las quiebras.

Precisamente, a las quiebras pertenece el caso que vamos a ver hoy, cual es la quiebra de la Corporación Educativa Universidad del Mar.

Ahora, respecto de resguardar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente se refiere principalmente a las materias concursales, estamos hablando de la ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, dentro de las cuales se cuentan las asesorías económicas de insolvencia, y el Libro IV del Código de Comercio, llamado también ley de Quiebras.

Facultades de fiscalización.

Consiste en un examen de las actuaciones de los sujetos fiscalizados, aquellos que ya he mencionado, en estos procedimientos. Se trata de una fiscalización de carácter jurídico concursal y financiero contable, a fin de que cumplan con la normativa concursal vigente.

En caso de infracción, aplicamos las medidas correctivas o sancionatorias que correspondan.

Esta Superintendencia fiscaliza constantemente la gestión del síndico de quiebras de la Corporación Educativa Universidad del Mar y del administrador del giro.

Situaciones en que se encuentran las quiebras.

La ley N° 20.720 introdujo cambios sustanciales en los procedimientos concursales, pues se trata de procedimientos residuales, es decir, aquellos que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

El Libro IV del Código de Comercio definía el juicio de quiebras como aquel que tenía por objeto organizar en un solo procedimiento los bienes de una persona, natural o jurídica, a fin de proveer el pago de sus acreedores en los casos y las formas determinados por la ley.

La misma norma establecía, a su vez, que la quiebra producía, para el fallido y todos sus acreedores, un estado indivisible, comprendiendo todos los bienes de aquel y todas sus obligaciones, aún cuando no hubiesen estado de plazo vencidos, salvo aquellos bienes y obligaciones que la ley expresamente hubiese exceptuado.

Asimismo, la declaratoria de quiebra producía el efecto del resarcimiento, vale decir, sin transferir la propiedad de los bienes del fallido a sus acreedores, los facultaba para disponer de ellos y de sus frutos hasta pagarse de sus créditos.

Como señalé, la ley N° 20.720 introdujo cambios sustanciales de los procedimientos concursales de forma tal que a partir de su entrada en vigencia no pueden iniciarse nuevas quiebras con posterioridad, y todos los procedimientos que se han incoados deben realizarse mediante las nuevas formas que establece la ley. Es por ello que hablamos de procedimientos residuales, pues se refiere a las quiebras que ya existían al momento de entrada en vigencia de la ley.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento sigue fiscalizando estos procesos de quiebras, así como también fiscalizamos los procedimientos de acuerdo con la nueva legislación.

Designación del síndico en una quiebra.

El tribunal debe proceder de acuerdo con las reglas del Libro IV del Código de Comercio, ley de Quiebras. Había que distinguir respecto de quién presentaba la solicitud de quiebra, pues si lo hacía uno de los acreedores, este debía señalar en su presentación un nombre para un síndico titular y uno suplente, y solo respecto de aquellos podía nombrar el juez titular.

Ahora bien, si la solicitud era presentada por el deudor, el juez tenía que citar a los mayores acreedores

indicados por el deudor a una audiencia para que estos propusiesen a un síndico titular y uno suplente.

En el caso de no ponerse de acuerdo, el tribunal podía designar un síndico mediante sorteo, el cual debía considerar a todos los síndicos vigentes en la Nómina Nacional de Síndicos de Quiebra.

En conclusión, la designación de un síndico en una quiebra se realizaba siempre en base a lo propuesto por los acreedores del deudor y, en su defecto, por el tribunal en base a un sorteo.

En el caso particular de la Universidad del Mar la quiebra fue solicitada por un grupo de extrabajadores, que son acreedores para estos efectos, y se designó por sentencia declaratoria a un síndico titular provisional, quien, por motivo de un impedimento, no pudo asumir, por lo que se designó al suplente como titular, el señor Cristián Herrera Rahilly. A su vez, el tribunal designó como síndico suplente al señor Patricio Jamarne Banduc.

Entrando a la quiebra de la corporación educacional Universidad del Mar podemos señalar que se trata de una persona jurídica cuyo giro comercial es la prestación de servicios educacionales. El representante legal es el señor Mauricio Villaseñor Castro. El tribunal es el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, siendo designado como síndico el señor Cristián Herrera.

La fecha de la declaratoria de quiebra es el 14 de abril de 2014. La junta acreedora constitutiva fue el 17 de junio de 2014.

La continuidad de giro fue acordada por junta constitutiva, ratificada en primera junta ordinaria de acreedores el 8 de julio de 2014, y prorrogada en novena junta ordinaria de acreedores el 14 de abril de 2015.

La fecha de vencimiento de la continuidad del giro es el 14 de abril de 2016. El administrador del giro de la continuidad es el señor Cristián Yáñez Salinas.

Como señalaba, nuestras facultades de fiscalización, que se refieren eminentemente al análisis jurídico concursal y financiero contable, se ejerce respecto de las personas que están sujetas a nuestra fiscalización en aquellos procedimientos que he señalado. Básicamente, esto se traduce en una serie de oficios que hacemos a las instancias respectivas, a nuestros sujetos fiscalizados y a las personas que nos preguntan por estos procedimientos. De las respuestas de esos oficios podemos aplicar medidas correctivas o sancionatorias, si fuese el caso.

En la lámina siguiente pueden ver un pequeño cuadro que muestra cuál ha sido la actividad; ha ido bastante alta. Si se dan cuenta, varios oficios han sido emitidos.

Si hacemos un cuadro sinóptico de cuál ha sido el procedimiento de la quiebra, empieza con la ocurrencia de la quiebra, la sentencia declaratoria del Juzgado Civil de Viña del Mar, 14 de abril de 2014, la asignación del síndico de la quiebra, señor Cristián Herrera; la junta de acreedores, se han celebrado 16 juntas ordinarias de acreedores y 4 juntas extraordinarias de acreedores; cuáles han sido los principales bienes incautados, los activos corresponden a bienes muebles, inmuebles, letras de cambio y/o pagarés suscritos, para garantizar el pago del arancel universitario.

La continuidad de giro fue acordada por la junta de acreedores y, posteriormente, prorrogada por un plazo de un año más.

Respecto del pasivo de la quiebra, solo vemos los principales acreedores, los que tienen mayor porcentaje. El Banco BCI representa un 19,68 por ciento del pasivo verificado; un grupo de extrabajadores, representados por el señor Claverie, representa un 17 por ciento; el fisco de Chile y la Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Limitada, con un total de pasivos verificados de 24.621

millones de pesos y fracción, de acuerdo con la información entregada en la última junta ordinaria de acreedores.

Se han presentado ocho repartos de fondos y pagos administrativos en la quiebra, con la preferencia del artículo 2.472, N° 5, del Código Civil, totalizando un pago aproximado de 2.400 millones de pesos.

¿Qué bienes se han realizado? Se han realizado bienes muebles en la quiebra por un total aproximado de 250 millones de pesos.

Durante enero de 2016 se efectuará el remate de bienes muebles correspondientes a la sede Zapallar Curicó.

Se han realizado siete inmuebles en la quiebra, por un total aproximado de 336 millones de pesos.

Los inmuebles de mayor valor, correspondientes a las sedes de Viña del Mar, La Serena y Antofagasta, aún no han sido realizados.

Además, están pendientes de realización otros nueve inmuebles, correspondientes a parcelas de Reñaca y Olmué, recientemente incautados.

La forma de realización acordada por la junta de acreedores corresponde a licitación pública respecto de los inmuebles de Viña del Mar y Antofagasta, y a pública subasta ante el tribunal de la quiebra respecto de los bienes inmuebles restantes, de conformidad con el artículo 122, del Libro IV, del Código de Comercio.

Respecto de la cobranza judicial y extrajudicial, la junta de acreedores ha tomado una serie de determinaciones. En particular, respecto de la cobranza extrajudicial se estableció una suerte de incentivo al pago.

La junta acordó la condonación del 100 por ciento de los intereses y el 70 por ciento del capital respecto de aquellos deudores que pagasen su obligación al contado.

En el caso de aquellos estudiantes que no pudiesen pagar al contado se otorgó el beneficio de la condonación del 100 por ciento de los intereses, y 50 por ciento del capital, pagando un 20 por ciento al contado del saldo del capital y el saldo en un máximo de diez cuotas.

El plazo para acceder a estos beneficios venció el 30 de junio de 2015. No obstante, las juntas ordinarias de acreedores posteriores han ido de forma *ad hoc* acordando la extensión de este beneficio al listado de alumnos que se han ido presentando en cada oportunidad por los encargados de cada una de estas respectivas sedes.

Respecto de la cobranza judicial, la junta ordinaria de acreedores de junio de 2015 acordó iniciar la cobranza judicial de todos los documentos de créditos de los alumnos deudores a partir del 1 de julio de 2015.

Con posterioridad, se acordó suspender la cobranza judicial, salvo aquellos documentos que estaban prontos a prescribir, en razón de salvaguardar los intereses de la masa de acreedores.

Luego, la junta celebrada en agosto de 2015, acordó dar inicio a la cobranza judicial de todos los documentos a nivel nacional.

Respecto de la situación de los alumnos que pagaron su año académico 2014 sin recibir servicios educacionales, el síndico solicitó un pronunciamiento de la Superintendencia en relación con la posibilidad de restituir los dineros percibidos y los documentos de crédito por concepto de arancel básico y de arancel de carrera del período académico 2014, a aquellos estudiantes que no recibieron servicios educacionales de la fallida.

A través del oficio N° 755, de 8 de abril de 2015, esta Superintendencia se pronunció al respecto, instruyendo al síndico restituir los dineros percibidos y documentos de

crédito por cobrar a los alumnos que se encontrasen en dicha situación.

En razón de lo instruido, en la junta ordinaria de acreedores se acordó devolver los dineros y documentos de créditos a los alumnos que se encontraban en tal situación.

Respecto de la continuación del giro, viendo el marco legal, podemos referir que el artículo 112, del Libro IV, del Código del Comercio, disponía que la continuación efectiva del giro del fallido, ya sea total o parcial, podía ser propuesta por el síndico o por dos o más acreedores en cualquier etapa procesal del juicio.

Se requería para su aprobación el acuerdo de los acreedores que representasen a lo menos dos tercios del pasivo con derecho a voto.

Aquí hay que señalar que se trata de un porcentaje de mayoría referida no a la cantidad de personas, sino que al monto de las acreencias, vale decir, uno no suma personas que vota, sino que suma el monto de los créditos.

El acuerdo de continuar el giro del fallido deberá contener la determinación del objeto y de los bienes a que se extiende, la designación de su administración y las facultades especiales que le son conferidas, en las cuales podrán comprenderse las conducentes a la obtención del recurso necesario para ello y el plazo de la duración que no podrá exceder un año.

El plazo acordado podría ser prorrogado por una sola vez hasta por un año. El acuerdo de prórroga debería adoptarse con la misma mayoría señalada previamente, vale decir, dos tercios del pasivo de la quiebra con derecho a voto.

En este caso la administración debería recaer, necesariamente, en una persona distinta al síndico.

En el caso particular de la corporación educacional Universidad del Mar, la continuación del giro fue acordada en junta constitutiva de acreedores el 17 de junio de 2014, por el plazo de un año, designándose como administrador del giro al síndico de la quiebra, señor Cristián Herrera.

Dicho acuerdo fue ratificado en la primera junta ordinaria de acreedores, el 8 de julio de 2014. Su objeto fue mantener en funciones sus actividades académicas con la finalidad de impartir sus carreras y la recuperación de toda suma de dinero que por cualquier causa u origen se adeudase a la corporación educacional Universidad del Mar.

En la novena junta ordinaria de acreedores, de 14 de abril de 2015, se acordó la prórroga de la continuación del giro por el plazo de un año, a contar de la fecha de celebración de dicha junta, designándose administrador del giro al señor Cristián Yáñez Salinas, que como he señalado, cuando se trata de una prórroga por más de un año, tiene que recaer el nombramiento del administrador en una persona distinta del síndico.

¿Cuáles son los bienes adscritos al giro? Son los documentos por cobrar que correspondían al periodo de administración, documentos por cobrar incautados por la quiebra, llámese letras y pagarés, o toda suma de dinero que por cualquier motivo u origen corresponda percibir a la fallida; el mobiliario de la oficina y de las salas de clases, en cualquiera de las diversas sedes, y los bienes que resulten necesarios e imprescindibles para el normal desarrollo del giro comercial.

¿Cuál es la situación actual? La ley concursal faculta a la junta de acreedores para acordar la continuidad del giro de una empresa hasta por un año, término prorrogable por un año más. En dicho caso, la administración debe recaer en una persona diferente del síndico.

La actual normativa concursal no permite ampliar la continuidad de giro de una empresa en quiebra, aún cuando se trate de una institución de educación superior. La ley no hace distinción en este caso.

El Ministerio de Educación está preparando un proyecto de ley para ser presentado al Congreso Nacional con el objeto de solucionar esta situación.

Esta Superintendencia colabora activamente con el Ministerio de Educación en la redacción de dicho proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Gracias, señor superintendente.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, tengo dos preguntas.

En primer lugar, ¿cuál es la experiencia de ustedes en quiebras de corporaciones sin fines de lucro?

Se supone que la quiebra es una situación que afecta a entidades de carácter comercial. ¿Por qué aparece como giro comercial el servicio educacional? Se supone que una corporación sin fines de lucro no puede tener un giro comercial.

Quizá no tenemos una legislación separada para corporaciones sin fines de lucro, por lo que las incluimos a todas en el mismo grupo, pero está claro que acá no se trata de una entidad comercial. Tampoco es una entidad que pueda tener un giro comercial, como se indica en la presentación: "servicio educacional".

En el caso de una corporación sin fines de lucro, su objeto no es el comercio, no es la venta de algo, sino la prestación de un servicio que si bien no es a título gratuito, no tiene fines de lucro, mientras que las sociedades con giro comercial precisamente tienen como objeto el lucro.

Por eso, pregunto acerca de la experiencia de ustedes en quiebras de corporaciones sin fines de lucro. Además, solicito que me explique por qué los servicios educacionales aparecen como giro comercial.

En segundo lugar, ¿qué entienden por servicio educacional no prestado?

Entiendo que si alguien ingresa a una universidad a estudiar una carrera, el período de estudios no es de solo uno o dos años.

Si ese estudiante decide retirarse porque no le gustó la carrera o porque piensa que la universidad no está prestando el servicio adecuadamente, está bien, pero si decide retirarse por razones no atribuibles al estudiante, sino a la propia universidad que se comprometió a impartir una carrera -fueron afectados jóvenes que estaban en cuarto, tercero o, incluso, primer año; no fueron ellos lo que tomaron esa decisión- y finalmente estafó, cometió un delito, ¿ustedes entienden que ese servicio está prestado?

Para mí, desde el minuto en que la universidad comete un delito y hay que cerrarla por la fuerza y todo lo que sabemos respecto de la Universidad del Mar, claramente no prestó el servicio, ni siquiera a aquellos que estaban en cuarto año. No pudieron titularse, no pudieron terminar su carrera.

Por lo tanto, quiero saber bajo qué criterio ustedes definen que el servicio fue prestado cuando algunos jóvenes no pudieron terminar su carrera.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicité la presencia del superintendente por la preocupación que teníamos sobre la fecha, abril de 2016, cuando vence la personalidad jurídica de la universidad.

También hice mención de ello en la Sala durante la sesión en la cual aprobamos las becas, porque si terminaba la personalidad jurídica con quién hacíamos el convenio, con quién hablábamos. Era una situación muy difícil.

Me alegro de que el Ministerio haya tomado conciencia, porque como siempre hemos dicho, el Ministerio de Educación debe velar por esto. En mi opinión, no hay otro ministerio. O sea, no corresponde que se traspasen el caso de uno a otro, sino que es esta cartera la que tiene que hacerse cargo. El Ministerio de Educación fue el que acreditó a través de la agencia acreditadora y es el que debe reparar el daño tremendo que se ha provocado a los jóvenes.

Lo puedo decir en carne propia, a partir de la experiencia con la Universidad Católica del Maule, en donde se hizo un convenio espectacular, y en algún minuto deberían ser escuchados los jóvenes de la Universidad Católica del Maule, con el rector de dicha casa de estudios, para mostrar una experiencia positiva, porque sé la tremenda complicación que han tenido los estudiantes de la Universidad del Mar y lo mal que lo han pasado, sobre todo los estudiantes de Medicina. Con Cristina tuvimos que ir de una universidad a otra buscando una institución que pudiera incorporarlos. Fue una experiencia horrible.

Señor Presidente, solicito oficialmente que sean escuchados, para conocer esa buena experiencia y ver si la podemos replicar.

En relación con el superintendente, hay algo que me gustaría explicitar y que sería bueno que se colocara en la presentación: Villaseñor y Compañía Limitada. Ellos también quisieron ser considerados como acreedores, ocupando la misma posición que el Estado, los bancos y los trabajadores. Me pareció tremendo, de una enorme

sinvergüencería por su parte. Por ello, creo que sería bueno que en su presentación hagan una corrección de raíz en esto y expresen que no corresponde que estén como acreedores. Al contrario, siempre pedimos que alguien se hiciera responsable de lo que ocurrió.

Lo otro que me preocupa es el ordenamiento de la información. Si hay algo en lo que se trabajó el año 2014 y parte del 2015 fue en ordenar la información, porque no estaba. En términos metodológicos, ese desorden provocaba que la universidad y el síndico no supieran a quién ni cuanto cobrar.

Si es posible, pido que nos detallen el estado de la información actual, desde el punto de vista de los alumnos y los acreedores.

También quiero conectarlo con lo que plateó la diputada Girardi. Creo que no corresponde cobrar y hacer efectiva las garantías entregadas por los alumnos que no pudieron terminar sus estudios. Por ejemplo, es como si se contratara una operación, y en la mitad de ella, con la herida abierta, el médico dijera, no puedo operar ahora, y además que se le deba pagar a ese médico. No corresponde el pago. Los estudiantes han sufrido una tremenda injusticia, porque no es por ramo que se debería pagar, sino por un proceso educacional completo.

Por lo tanto, me preocupa -lo conversamos en una oportunidad con la señora Montenegro- que en la información se separe aquellos alumnos que completaron sus estudios de aquellos que no lo pudieron hacer, porque de no hacerlo se cometería una injusticia tremenda.

Por otro lado, ustedes crearon un *software* que permitía saber qué alumnos tienen deudas y cuáles no. Como en una oportunidad anterior no fue posible acceder a la información, quiero saber si es posible volver a revisar ese sistema con otros alumnos, con la privacidad que corresponde, porque son datos personales.

Finalmente, le pido que nos adelante qué iniciativa legal están pensando con el Ministerio de Educación para que en abril de 2016 no se ponga término a la personalidad jurídica de la Universidad del Mar.

Muchas gracias.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, en la información que nos entregaron sale un reparto de fondos por 2.468 millones de pesos. ¿Eso se pagó a los trabajadores o a qué acreedores? Porque hace mención a la ley en que está establecida la priorización de pagos, porque a los trabajadores se les adeuda más de 4 mil millones. Entonces, sería importante tener la información de cuándo se va a pagar a los funcionarios y exfuncionarios todo lo que se les debe, y si en esa deuda están incorporadas las deudas previsionales.

Por otro lado, en la misma línea de lo planteado por la diputada señora Alejandra Sepúlveda, usted hizo mención de que dentro de los activos que tienen están los pagarés de los estudiantes o documentos por cobrar. ¿Qué monto es la deuda de los estudiantes en el total de los bienes por ejecutar?

Porque pensamos, en la línea de la diputada Sepúlveda, que hay un gasto mensual en profesores, en el funcionamiento de las instituciones, pero el estudiante lo que firma con la universidad es un compromiso de mediano plazo, que es sacar su título. Ahí termina el compromiso.

Por lo tanto, para ser justos, aquí hay una institución que no cumplió parte del compromiso, porque algunos alcanzaron a estar uno, dos o tres años.

¿Ustedes no han pensado que eso debería significar un costo para la institución y que debería asumir una

responsabilidad financiera con esos estudiantes en virtud del daño que les provocó?

Además, y siendo bien realista, la mayor parte de los estudiantes -tal vez el ciento por ciento- vieron prolongadas sus carreras, lo cual también tiene un efecto económico. Y hay otro daño que todavía no logramos dimensionar, cual es el título que van a recibir, que va a tener un castigo laboral. Eso es lo que se piensa, y le hemos planteado al ministerio la posibilidad de entregar otro título, en fin. La ministra informó que han estado estudiando una serie de alternativas. Creemos que ese es uno de los problemas más serios que enfrentan los estudiantes.

Por lo tanto, nos gustaría que ustedes estudiaran desde otro punto de vista esta deuda de los estudiantes con la institución, porque nosotros creemos que la institución también tiene una deuda con sus estudiantes.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la señorita Valeska Concha, asesora jurídica de los exalumnos de la Universidad del Mar.

La señorita **CONCHA** (doña Valeska).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los señores diputados y a las señoras diputadas.

Una parte muy importante que nos faltaba saber era qué iba a pasar en materia de quiebras, sobre todo qué pasa con las deudas de los estudiantes. Lo digo muy fríamente, porque somos nosotros quienes nos hemos hecho cargo de la mayoría de los estudiantes deudores de la universidad. Y mal dicho deudores, porque como lo han planteado, creo que la única deuda que tienen los estudiantes es con su propia dignidad, ya que finalmente quienes han incumplido, incluso los contratos, es la propia Universidad del Mar.

A raíz de eso, me gustaría complementar y aterrizar lo que se ha planteado en torno a la prestación del servicio

educacional que debería haber otorgado la Universidad del Mar.

Hay cuestiones de carácter jurídico que no se están considerando, pero hoy, afortunadamente, los tribunales en materia civil sí lo consideran, que tiene relación directa con la esencia de los contratos.

Cuando firmo un contrato de carácter educacional se supone que es para tener, de aquí a cinco años, y siete en el caso de los estudiantes de Medicina, un título profesional. En este caso no se cumple.

Ahora, es evidente que podemos tener discrepancias en torno a si el contrato puede ser de nulidad absoluta o relativa, dependiendo de cuánto tiempo haya estado el estudiante en la Universidad del Mar y si finalmente desertó por voluntad propia o salió de la universidad dada la catástrofe generada.

En torno a eso, podríamos decir que aquí no existen deudas con la Universidad del Mar, si lo miramos desde el punto de vista que existe un hecho doloso y, por lo tanto, constituye una característica contractual de nulidad absoluta.

Tenemos muchos casos de estudiantes que nos han dicho - lo hemos constatado- que la Universidad del Mar les ha cobrado dos o tres veces los mismos pagarés. Es decir, hay estudiantes que han pagado 4 millones de pesos, correspondiente a tres veces a las deudas que tienen, para no hacerse problemas, pero la universidad les vuelve a cobrar.

Por lo tanto, me gustaría saber qué gestiones se han hecho a raíz de eso y si tienen antecedentes de casos similares, porque si no los tienen les podemos aportar los antecedentes que sean necesarios respecto de esas circunstancias, para arreglar la situación de los estudiantes que se encuentran en un desmedro económico importante. Cuando digo deudas de 4 millones de pesos, es

un aproximado. Hay estudiantes que se les ha cobrado más; a otros menos. Incluso, teniendo ellos las letras de pago en su poder.

Por lo tanto, ese es un hecho grave que debería ser mencionado a fin de tomar las medidas del caso, ojalá con la mayor prontitud.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, para complementar las palabras de la asesora jurídica debo decir que, además de eso, existe gente que ha pagado su cuota, pero está en Dicom. No son pocos casos.

Quiero agradecer a la superintendencia por cuanto ha agilizado los trámites para subsanar ese problema. Pero eso es lo que uno conoce, y quizá cuántos casos hay de gente que se ha titulado, ha pagado su deuda, pero que está en Dicom, con lo cual han perdido oportunidades de trabajo.

Por eso, hice mención del orden que tenía que hacer el síndico. Creo que ha sido muy difícil realizarlo. Pero en términos de orden, quiero saber quiénes desertaron de cada uno de los cursos, porque nosotros estamos viendo aquellos que volvieron a la universidad, ¿y qué pasa con aquellos que nunca volvieron, que desertaron en el período de reubicación?

Señor superintendente, ¿tiene desagregada esa cifra?

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra el señor superintendente.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, en cuanto a la pregunta de si eran personas jurídicas sin giro comercial, hay que hacer referencia a que la ley de Quiebras no establecía, para los efectos de la declaratoria de quiebra como condición que ejerciera un giro comercial, estableciendo diferencias, por así

decirlo, desde el punto de vista de los requisitos para la calificación o bien estableciendo deberes distintos para aquellas personas jurídicas que tienen giro comercial, obligando a estos deudores a concurrir a pedir la quiebra. Pero estamos hablando de instituciones distintas. No es que no se pueda; siempre se pudo, incluso existen otros casos de corporaciones conocidas que también han sido sometidas a procedimientos de quiebra.

Entonces, efectivamente, si hay una distinción respecto de si ejercían actos de comercio, existía. Pero no para efectos de limitar la aplicación de la ley de Quiebras.

Sobre la segunda pregunta relativa al servicio educacional -es una pregunta que de alguna manera se ha formulado de diversas formas; me gustaría tratar de englobarla en una sola respuesta-, hemos obrado sobre la base de criterios objetivos que tiene a la vista el síndico. No olvidemos que estamos hablando de un procedimiento judicial, del cual no somos parte, y lo que nos corresponde es regular y corregir el actuar de los sujetos que están sometidos a nuestra fiscalización. Tenemos un síndico de quiebras, y debemos velar por que cumpla con la normativa.

Respecto de la eventual falta de servicio o legitimidad, no nos corresponde a nosotros sino que a la parte judicial determinar si existe algún tipo de vicio respecto de los contratos. Entonces, sobre la base de hechos objetivos y de los documentos suscritos, debe obrar el síndico.

Además, entiendo que existe un procedimiento que se inició en el Sernac por uno juicio acumulado para la quiebra, pero todavía no hay fallo al respecto. Es decir, nuevamente hay un procedimiento judicial en el cual está obrando el síndico respecto de los datos subjetivos que

él tiene a la vista. A eso nos referimos cuando estamos hablando de servicios educacionales no prestados.

La siguiente pregunta va referida al ordenamiento de la información, respecto de los documentos que existen - pregunta que fue planteada de diversas formas-. Efectivamente, el síndico levantó un procedimiento de información, razón por la cual le voy a pedir a Katia Soto, jefa de Fiscalización, que lo explique con mayor detalle. Naturalmente, estamos a disposición de la comisión para entregar todos los antecedentes que obren en nuestro poder que son entregados por el síndico a esta Superintendencia.

Solicito, entonces, que la jefa de Fiscalización explique el sistema de información.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la jefa de Fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Katia Soto.

La señora **SOTO** (doña Katia).- Señor Presidente, efectivamente y como bien sabe la diputada Sepúlveda, hace tiempo estamos trabajando con el síndico respecto de un sistema de información, el cual dice relación con las letras y pagarés incautados durante la declaratoria de quiebra.

Por eso, hay información que es posible que no se encuentre en ese sistema. Ahora bien, el sistema entrega distintos reportes, que dicen relación con el inventario, las letras y pagarés que se han pagado. Y lo que buscamos, como proceso de mejora dentro de este sistema, es desagregar la información respecto de aquellos alumnos que han desertado.

Para ello, tenemos reportes de aquellos alumnos que se encuentran titulados, egresados, estudiando en la Universidad del Mar y, además, de aquellos alumnos que se encuentran en el convenio de movilidad estudiantil. Eso

nos genera una diferencia, delta que vendrían siendo aquellos estudiantes que no han terminado en la Universidad del Mar.

Ahora, si bien ese sistema tiene esa información, la estamos fiscalizando. Por lo tanto, podemos entregar la información una vez que esté revisada, examinada y, además, como bien lo propuso la diputada, no tenemos ningún problema en reunirnos con estudiantes, porque es información delicada. Hay datos personales, pero somos bastante reservados en el tipo de información sobre una persona en particular.

De eso se trata el sistema.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra, superintendente.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, continuando con las preguntas respecto de la presentación de créditos por parte de las mismas fallidas operaciones relacionadas, cabe destacar que el mismo procedimiento de quiebra establecía la posibilidad de impugnar los créditos.

Entonces, si bien una persona podía pedir verificar un crédito en la quiebra, el mismo procedimiento daba la posibilidad para que fuera impugnado, créditos que efectivamente fueran impugnados. Así es que se acogió la impugnación respecto de los créditos de la misma fallida.

En cuanto a cómo se realizaron los pagos o reparto de los pagos, cuestión a la que me refería con esos 2.500 millones de pesos o cifra aproximada, efectivamente, este reparto lo debe hacer el síndico, de acuerdo con la normativa que establece el Código Civil; es decir, aquí hay un orden de prelación, no es un orden aleatorio, caprichoso, sino uno establecido por ley.

Con la anuencia del Presidente de la Comisión, le voy a pedir la señora Katia Soto que explique cómo se ha

producido en este caso en particular, para ilustrar al parlamentario que hacía la consulta.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la jefa de Fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

La señora **SOTO** (doña Katia).- Señor Presidente, en cuanto a los repartos, hasta el momento se ha pagado cerca de 26 por ciento y fracción de lo que denominamos créditos del número 5 del artículo 2472 del Código Civil. ¿A qué se refiere esto? A remuneraciones e indemnizaciones.

Por lo tanto, hasta el momento los pagos han sido a trabajadores que dentro del pasivo de la quiebra son los acreedores que tienen un mayor porcentaje. Incluso más, el cúmulo de todos los trabajadores da un 31 por ciento del total del pasivo. Por lo tanto, hasta el momento, efectivamente, los pagos que se han realizado han sido por concepto de remuneraciones e indemnizaciones a trabajadores.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- O sea, la deuda era de casi 7.000 millones de pesos.

La señora **SOTO** (doña Katia).- La deuda es mucho mayor. Como le digo es solo uno de los conceptos. Cuando digo artículo 2472, número 5, incluye solamente remuneraciones, cotizaciones...

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Disculpe, señor Presidente, respecto de la deuda con los funcionarios que aparece acá, a un grupo de extrabajadores, se les debe 4.192 millones de pesos. Pero si ya se pagaron 2.400 millones de pesos, la deuda total sería de 6.600 millones de pesos, por lo que se concluye que ya está rebajado el monto.

El señor **PENNYCOOK**.- Exacto.

Intervengo para aclarar que en el punto aparece un grupo de extrabajadores, que son aquellos que pidieron la quiebra, pero efectivamente hay otro grupo de trabajadores también.

Respecto de qué tipo de entidad tienen dentro los activos las letras y los pagarés, podemos poner esta información a disposición de la comisión si usted lo estima conveniente, señor Presidente.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Por supuesto, y cualquier otra información que tenga para poner a disposición de la comisión, se lo agradecería.

El señor **PENNYCOOK**.- Muy bien.

Respecto de las gestiones por eventuales pagos dobles, hemos instruido al síndico para que certifique los pagos.

Como dije, estamos abiertos a recibir cualquier tipo de información que nos puedan transmitir las personas interesadas para hacer que efectivamente esto cumpla con el ordenamiento legal respectivo.

¿No sé si me está quedando alguna pregunta sin contestar, señor Presidente?

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Alguna otra pregunta?

Al parecer, estaríamos listos.

Tiene la palabra la señora Magdalena Garretón, del Ministerio de Educación.

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los parlamentarios, a los estudiantes y a los representantes de los estudiantes presentes.

Nuestra presentación trata del proceso de reubicación de los estudiantes de la Universidad del Mar. Resumiré en un índice la presentación.

El primer punto, habla de las funciones y equipo de coordinación, reubicación y cierre de la Universidad del Mar; cuáles son las funciones que tiene esta coordinación, en relación con el ministerio y otros organismos interesados, y quiénes lo conforman.

El segundo punto, se refiere a la situación actual de los estudiantes en el proceso de reubicación y cuál es el panorama de las instituciones participantes en este proceso, acuerdos, convenios realizados y seguimiento de los mismos.

El tercer punto habla de las acciones directas e indirectas de las reubicaciones realizadas por el Ministerio de Educación y cuál es la planificación para el 2016.

Por último, instrumentos de financiamiento directo para la reubicación de estudiantes de la Universidad del Mar y monitoreo realizado.

Posteriormente, las preguntas que ustedes nos puedan hacer.

¿En qué marco hemos sido invitados a esta sesión? En el marco que en la sesión del 24 de noviembre de 2015, la Cámara de Diputados crea una Comisión Especial Investigadora, cuyo mandato es investigar: "Los actos del gobierno que se vinculen directa o indirectamente al llamado proceso de reubicación de los exalumnos de la Universidad del Mar y las actividades sobre este tema de autoridades y funcionarios públicos".

Funciones y equipo de la "Coordinación de Reubicación y Cierre de la Universidad del Mar".

El ministerio, mediante resolución exenta, nombra a un representante. ¿Qué función tiene? Representar al Ministerio de Educación ante las autoridades de la Universidad del Mar y de los otros organismos del sistema

de aseguramiento de la calidad, Consejo Nacional de Educación, Comisión Ingresos, Comisión Nacional de Acreditación, otras instituciones de educación superior y otros interesados en el proceso de cierre también.

Proponer a la Universidad del Mar la revisión eventual de flexibilizaciones curriculares con el objeto de mejorar su gestión. Dado que la universidad está en un proceso de cierre, se ha requerido también prestar este apoyo.

Análisis del cumplimiento de los requisitos de los alumnos para la titulación en los casos de examinación supletoria del Consejo Nacional de Educación. En virtud de la ley, el ministerio, respecto de las universidades que cierran, tiene especial compromiso en cuanto al resguardo del derecho a la educación y de velar por el proceso de titulación.

En ese sentido, el ministerio y el Consejo Nacional de Educación hacen un trabajo mancomunado de examinación supletoria, que administra el consejo; sin embargo, el ministerio es el encargado de certificar que los alumnos estén en esa condición de egresados, que cumplan con la malla y, finalmente, poder presentar quienes pueden o no acceder a esta examinación que realiza el Consejo y, a la vez, proveer toda la logística de aquellas examinaciones.

Luego, podemos entrar más en detalle a las examinaciones supletorias.

El cuarto punto dice relación con la supervisión y monitoreo de los documentos académicos de la Universidad del Mar en preparación al cierre, plazo que está fijado por decreto el 28 de febrero de 2018. En ese momento, la universidad deberá hacer entrega al ministerio de toda la documentación, por eso estamos en una constante supervisión y monitoreo de aquella documentación que va a tener que entregar. En ese sentido, hacemos un trabajo

mancomunado con los representantes de la superintendencia.

Por último, como se trata de una coordinación, se requiere de las demás divisiones del Ministerio de Educación la información y gestión necesarias para cumplir con su cometido. Por ejemplo, en el caso de las becas, al Departamento de Becas; en el caso del sistema de información, a dicho departamento, y así sucesivamente.

La coordinación está dentro de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. Tiene un equipo de apoyo compuesto por funcionarios de la división: cuatro funcionarios de la División de Educación Superior; dos funcionarios de la División Jurídica, y un funcionario en comisión en Junaeb.

Además, en las regiones, donde funcionan sedes de la Universidad del Mar, se designan funcionarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Talca, Temuco, Punta Arenas y en la Dirección Provincial de San Fernando. Es importante destacar que no solo se trata de funcionarios, sino de la función que cumplen en las distintas seremías en donde se presta mucha consejería, se reciben alumnos y se resuelven localmente situaciones con la misma universidad o con la universidad donde están actualmente reubicados.

Respecto de la situación actual de los estudiantes en el proceso de reubicación y panorama de las instituciones participantes en el proceso de reubicación, acuerdos y convenios realizados. En función de las opciones que ha tomado cada estudiante, entendemos que luego de la crisis se presentan algunas alternativas, que podríamos clasificar en cuatro grandes grupos de estudiantes.

Existen estudiantes que, estando en la Universidad del Mar el año de la crisis, en 2012, desde 2013 se matriculan en otras instituciones de educación superior, asumiendo las nuevas mallas curriculares de esas instituciones receptoras; por tanto, pasan a ser ciento por ciento alumnos de estas nuevas universidades, quienes finalmente se titulan.

En el grupo B, tenemos estudiantes que se matriculan, también en universidades acreditadas, pero que establecen convenios de movilidad y colaboración académica con el Ministerio de Educación. Se trata de cinco instituciones en las cuales se imparte la malla de la Universidad del Mar. Después podemos ahondar respecto de por qué se realizaron estos convenios de movilidad, en el fondo, dice relación con no perjudicar a los alumnos y no se retrasasen aún más, puesto que estos convenios parten en un segundo momento. Como dije, la primera instancia se trató de la reubicación de estudiantes al ciento por ciento, asumiendo la nueva malla, para transformarse en nuevos alumnos de las instituciones receptoras. En una segunda instancia, para ciertos alumnos, las universidades imparten las mallas de la Universidad del Mar y posteriormente se titulan en esas mismas universidades.

Un tercer grupo de estudiantes aún permanece matriculado en la Universidad del Mar. Lo dijo el superintendente, todavía hay alumnos en dicha institución.

En el cuarto lugar, podríamos decir que está el grupo más perjudicado, quienes, estando en 2012 en la Universidad del Mar, no se matricularon en alguna institución de educación superior, tampoco en 2013, en 2014, ni en 2015; o bien, se matricularon, pero desertaron. Para este grupo de alumnos el ministerio ha

convenido, aprobado en la Ley de Presupuestos, que cualquier alumno que haya estado en la Universidad del Mar en 2012 y este año, 2016, y se matricule en alguna institución de educación superior acreditada, puede ser beneficiario de la beca de reubicación, la cual cubre la totalidad del arancel de referencia. Por tanto, se trata de un grupo de alumnos que durante estos tres últimos años no estaba en el sistema, sin embargo, este año podrían recibir la beca de arancel. Si les interesa, más adelante podemos hablar de las características de esta beca.

Respecto del primer grupo de estudiantes, que son los que se matriculan asumiendo las nuevas mallas, pueden postular -al igual que en todo el sistema nacional de becas- a la Beca Mantención de la Junaeb, creada a partir del segundo semestre de 2013. Para acceder a dicha beca, deben cumplir el requisito por tramo de distancia de la sede donde estudiaban en la Universidad del Mar, respecto de su nueva casa de estudios.

El segundo mecanismo de financiamiento a los estudiantes es la Beca de Arancel, que se crea a partir de 2014.

No reciben becas quienes se han reubicado en instituciones que no están acreditadas o que la institución está acreditada, pero no así la carrera de medicina o pedagogía. Esto es porque las becas que entrega el Ministerio de Educación se enmarcan dentro de una ley, tiene un reglamento general de becas; por lo tanto, no entrega becas a alumnos que estén en instituciones no acreditadas, lo mismo que las carreras de medicina y de pedagogía.

El grupo B, de estudiantes que en 2013 se matricularon en alguna de las cinco universidades acreditadas que establecen convenios de movilidad con el ministerio,

reciben, estas universidades, a dos tipos de alumnos: en el primer escenario, están quienes se reubicaron en un primer momento, por cuenta propia, asumiendo la malla y pasando a ser ciento por ciento alumnos de la universidad receptora, y en el segundo, quienes se reubicaron a través del convenio de movilidad, y reciben becas de Arancel quienes cumplen con los requisitos y postulan, además de la Beca de Mantención de la Junaeb.

Respecto del grupo de estudiantes que permanece matriculado en la Universidad del Mar, el ministerio no les entrega becas -a ningún alumno que esté en la Universidad del Mar-, pero pueden optar por rendir sus exámenes de título en un proceso de examinación supletoria, que administra el Consejo Nacional de Educación en colaboración con este ministerio.

El grupo D, estudiantes que habiendo sido alumnos no registran matrículas en 2012, 2013 o 2015, pero que se matriculan en 2016 en alguna institución acreditada, pueden recibir la Beca de Reubicación que establece la Ley de Presupuestos. Se trata de 9.490 millones de pesos que se asignarán a estudiantes matriculados al 31 de diciembre de 2012 en la Universidad del Mar y que durante 2016 se matricularon en instituciones de educación superior que cuenten con acreditación institucional vigente al 31 de diciembre de 2015, conforme a la ley N° 20.129. El monto máximo de esta beca no podrá exceder el monto de arancel de referencia de la respectiva carrera.

Sobre los becados por región, en 2014, se entregaron Becas de Arancel a 5.162 estudiantes en 52 instituciones; en 2015, a 4.540 estudiantes.

La Beca de Apoyo Junaeb a estudiantes reubicados de la Universidad del Mar, como bien se dijo, fue anterior a la Beca de Arancel, partió en 2013 y se benefició a 4.110 estudiantes, por un monto de 1.500 millones

aproximadamente; en 2014, 4.005 estudiantes, por un monto de alrededor de 1.600 millones; en 2015, 3.362 estudiantes, por un monto de cerca de 1.200 millones. En total, 4.509 millones asignados a la fecha.

En la presentación se puede observar un mapa de 2014, agrupado por región. Es interesante ver que hay alumnos desde Arica a Punta Arenas; como sabemos, la Universidad del Mar tenía su casa central más trece sedes, por lo tanto, hay un impacto en todo el sistema.

En el siguiente mapa se puede ver el detalle de cuántas Becas de Arancel se otorgaron y cómo impacta a 52 instituciones. Aquí hay alumnos reubicados en instituciones no acreditadas, los cuales no pueden acceder a becas; están las instituciones que recibieron becas.

Ahora bien, cabe destacar que en 2015 hubo 929 estudiantes nuevos, que no habían estado matriculados en 2014, pero que, sin embargo, dada la opción que dio el ministerio de abrir nuevamente la beca a nuevos postulantes, se integraron personas que habían estado fuera del sistema en 2013 y 2014, pero en 2015 accedieron a la Beca Reubicación. En el mapa se puede observar el detalle por institución y la forma cómo impacta en todo el sistema.

Respecto de la situación actual de las instituciones participantes en el proceso de reubicación, tenemos instituciones que reciben alumnos de la Universidad del Mar, pero dentro de ellas tenemos instituciones que previamente realizan acuerdos de intenciones con el ministerio -acuerdos de intenciones que están en las carpetas que les hacemos llegar a los señores parlamentarios y pueden ser revisados-. Cabe destacar que en la convocatoria que hemos recibido a participar de esta sesión se señala que, probablemente, alguno de estos

documentos no tuviese la firma de rectoría o del ministerio y, como pueden ver, todos los documentos están con su firma debidamente registrada.

Los acuerdos de intenciones son muy importantes y marcan el inicio de la reubicación, no establecen montos, sino cupos y números aproximados de alumnos de ciertas carreras que podrían acceder a estos cupos, y flexibilizan los mecanismos de entrada.

En general, el sistema de educación superior cuenta con un procedimiento de admisión que todos conocemos, pero, además, las instituciones poseen sistemas especiales de admisión, basados en sus propios reglamentos académicos. Al firmar acuerdos de intenciones, las instituciones mostraron la voluntad de colaborar con el Ministerio de Educación y, sobre todo, con los estudiantes de la Universidad del Mar, a fin de flexibilizar los mecanismos propios de ingreso.

Asimismo, existen instituciones que reciben a estudiantes de la Universidad del Mar sin mediar acuerdo de intenciones. Dichas instituciones aceptan estudiantes matriculados por cuenta propia y financian la reubicación con el arancel del alumno. También, en ese grupo de instituciones se encuentran las que no están acreditadas, no reciben ningún tipo de financiamiento institucional y cuyos estudiantes no tienen derecho a beca, como mencionamos anteriormente.

Entre las instituciones que firmaron acuerdos de intenciones existen cinco que, además, establecieron Convenios de Colaboración Académica y Movilidad Estudiantil. Sus alumnos continúan los estudios con los mismos programas académicos de la Universidad del Mar y son titulados por ella. También, en estas instituciones se han reubicados estudiantes por cuenta propia y vía admisión especial.

A continuación, se aborda en detalle los acuerdos de intenciones, información que entregó a la comisión en las presentes carpetas. Son 23 acuerdos con 26 instituciones y, en ese sentido, cabe destacar que en la Región de Valparaíso se firmó un acuerdo que reunió a cuatro universidades: Universidad Técnica Federico Santa María, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso y Universidad de Playa Ancha.

Por otra parte, el Ministerio celebró, entre el 2013 y el 2014, convenios de colaboración con la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, la Universidad de Magallanes, la Universidad de Atacama, la Universidad Católica del Maule y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, este último sin la concurrencia de la Universidad del Mar. Los cuatro primeros son convenios tripartitos, a los que concurre la Universidad del Mar, el Ministerio y la institución receptora. Estos convenios fueron suscritos y aprobados mediante resoluciones exentas.

Las acciones directas e indirectas de reubicación, realizadas por la Coordinación de Reubicación y Cierre de la Universidad del Mar, son las siguientes:

En primer lugar, monitoreos de los procesos académicos de la Universidad del Mar, a fin de resguardar la continuidad de los estudios de los alumnos que aún permanecen en la institución. Constantemente, el Ministerio de Educación supervigila dicho proceso por medio de visitas a las sedes, comunicación directa con sus autoridades y un trabajo coordinado con el síndico de la quiebra y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

En ese ámbito, ¿qué hemos hecho a la fecha? Visitas a la totalidad de las sedes de la Universidad del Mar, ubicadas en Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó,

La Serena, Quillota, Viña del Mar, Curicó, Temuco y Punta Arenas; asistencia a las fiscalizaciones semanales de la Superintendencia al giro de la quiebra; asistencia a la totalidad de las juntas de acreedores -se han celebrado 16- y cabe destacar que el Ministerio se hizo tercero coadyuvante en esta quiebra y, por ello, tiene derecho a voz en las juntas y ha solicitado a los acreedores consideración respeto de los intereses de los estudiantes; revisión de los expedientes académicos de los egresados inscritos para la examinación supletoria; participación tremendamente activa del Ministerio en dos de estos cinco convenios de movilidad, toda vez que tramita expedientes académicos de los egresados de los convenios de movilidad de la Universidad Católica del Maule y de la Universidad de Playa Ancha y, asimismo, un funcionario ministerial asiste como ministro de fe a las examinaciones de los alumnos del convenio de movilidad de la Universidad Católica del Maule, lo cual no ocurre con los otros convenios; y facilitación e intermediación para la entrega de certificados y documentación académica a alumnos y exalumnos de pregrado y de modalidad a distancia, quienes continuamente nos lo están requiriendo.

Respecto a las acciones relativas a la titulación -algo adelanté-, para garantizar la opción de titulación a todos los estudiantes, el Ministerio de Educación celebró un convenio con el Consejo Nacional de Educación, a fin de llevar a cabo la programación y la ejecución de los procesos de examinaciones supletorias.

La primera examinación se realizó a comienzos del 2014. Luego, en el 2015, hubo dos procesos de examinaciones y, estamos trabajando en el 2016. En ese sentido, el 5 de enero se cerró el proceso de inscripción para la primera examinación y, ahora, estamos iniciando el proceso de revisión de cada estudiante, a objeto de que cumplan el

requisito de estar egresados y, por lo tanto, puedan rendir el examen.

De los 399 estudiantes que el Ministerio de Educación ha certificado con condición de egresado y, en consecuencia, que pueden rendir estos exámenes, 146 los rindieron, de los cuales aprobaron 69 estudiantes que, luego, recibirán su título de la Universidad del Mar.

Asimismo, el Ministerio de Educación generó acciones directas de reubicación en distintas instituciones, con el objeto de resguardar la continuidad de los estudios. Para ello, se ha trabajado con las instituciones de educación superior acreditadas que, a la vez, han postulado a distintos tipos de proyectos, los que han sido llamados BNA, proyectos de Becas de Nivelación Económica y Financiamiento Estudiantil.

En el marco de estas acciones, se han visitado 18 instituciones que han suscrito proyectos de financiamiento institucional.

Además, se han realizado mediaciones entre las instituciones, la Universidad del Mar y las y los estudiantes respecto de documentación académica. Cabe señalar que se trata de una tarea muy importante, puesto que, sobre todo en un primer momento, fue muy difícil -en algunas sedes más que en otras- la obtención de la documentación académica por parte de los alumnos, la cual era muy necesaria, pues debía ser entregada en la instancia académica de la universidad receptora y, en eso, el Ministerio ha mediado y, luego de la declaratoria de quiebra, la referida mediación se realiza en colaboración con la Superintendencia.

Por último, en relación con las acciones relativas a la reubicación, se estableció una colaboración con las universidades receptoras ante los eventuales problemas

originados por la escasez de centros de prácticas, sobre todo, en el área de la salud.

A continuación, se presentan las acciones indirectas de reubicación realizadas por la Coordinación de Reubicación y Cierre de la Universidad del Mar.

En ese sentido, se ha generado contraparte con otros organismos del sistema de aseguramiento. Por ejemplo, con el Consejo Nacional de Educación para exámenes supletorias.

También, en contraparte con la Comisión Nacional de Educación para la no consideración de los alumnos reubicados de la Universidad del Mar en los procesos de acreditación de carreras, toda vez que las universidades receptoras tenían la aprensión de ver afectados sus procesos de acreditación normal por una llegada masiva de alumnos que pudiese perjudicarlos. Por ello, se adoptó dicho acuerdo entre el Ministerio y la Comisión Nacional de Acreditación.

Asimismo, existe contraparte con Comisión Ingresas, toda vez que existen estudiantes que tenían el CAE y que, por ejemplo, con posterioridad al 2014 recibieron su beca para efectuar los prepagos, etcétera; hay una comunicación cotidiana, pues muchos estudiantes preguntan, desde regiones y a través nuestro, cuál es su situación respecto del CAE y se los deriva a Comisión Ingresas.

Además, se trabaja en contraparte con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y, también, con otros organismos del Estado para brindar apoyo en la gestión y buen desempeño académico de los convenios, a fin de que los estudiantes puedan finalizar sus procesos de titulación. Tenemos una larga lista de organismos del Estado con los cuales hemos tenido que trabajar y establecer contraparte.

La lámina que ahora pueden observar, se refiere a las acciones planificadas de reubicación para el 2016 y, en ese contexto, se detallan las tareas para el seguimiento activo de los procesos de la Universidad del Mar.

Como bien dije, señor Presidente, se programó una examinación para junio del presente año, otra para noviembre y está proyectada una examinación para el 2017; hay que hacer el levantamiento de cuántas carreras se van a examinar el 2017.

Además, se ha realizado el seguimiento de los convenios de movilidad y colaboración estudiantil. Si bien las universidades receptoras son autónomas y conducen los procesos con autonomía, constantemente recibimos peticiones, reclamos, quejas y sugerencias. A través nuestro se han establecido comisiones de convenio, que establecía el convenio y nosotros las hemos activado

Asimismo, se ha podido hacer un seguimiento, que es una labor mucho más en detalle y encima de la que en general hace el Ministerio de Educación, respecto de los procesos académicos que llevan a cabo las universidades. Pero, al tratarse de convenios de movilidad, el Ministerio ha establecido un seguimiento que va más allá del seguimiento de los proyectos.

Además, se realizado un seguimiento de la correcta asignación de beneficios estudiantiles y de la ejecución financiera de los proyectos Beca de Nivelación Académica y Fondo de Desarrollo Institucional, ejecutados por el propio Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación.

Otras actividades planificadas para 2016 son la ejecución de los acuerdos de la mesa de trabajo establecida en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y el monitoreo de la gestión documental académica y carpetas de alumnos que se encuentran en

bodegas de la quiebra, que deben ser clasificadas para el momento efectivo del cierre. Como he señalado, nos hemos apersonado en las bodegas, donde se ha incautado todo. Además, hemos hecho la petición de cómo debe ser entregado eso al Ministerio para su resguardo.

Respecto de los instrumentos de financiamiento directo para la reubicación de estudiantes de la Universidad del Mar y monitoreo realizado, el Fondo de Desarrollo Institucional, FDI, consiste en una convocatoria anual de proyectos concursables. Existía desde mucho antes de la Universidad del Mar. Se abre una línea especial de proyectos para realizar programas de apoyo e inserción de los estudiantes. Si ustedes lo estiman, pueden preguntar por todos ellos.

En 2013 se adjudicaron proyectos de carácter general de nivelación académica y una línea modernización de procesos.

En 2014 también se adjudicaron proyectos relativos a planes de nivelación.

Otro instrumento de financiamiento directo a las instituciones es la llamada Beca de Nivelación Académica, BNA. Como se manifestó en la sesión anterior, no tiene que ver con una beca de arancel, a la cual postula directamente el alumno para pagar el arancel de una carrera, sino que se trata de un programa de apoyo académico para nivelar a estudiantes. No es una beca individual en su funcionamiento. En 2013 se asignó a las instituciones receptoras de alumnos de la Universidad del Mar.

La Ley de Presupuestos 2013 dispuso fondos para planes de nivelación a universidades con alumnos de instituciones a las cuales se les haya solicitado la revocación del reconocimiento oficial, en este caso a la Universidad del Mar. Asimismo, se aprobaron montos

globales por más de 3 mil millones de pesos. Se adjudicaron proyectos de nivelación 17 instituciones.

En 2014, con el mecanismo de financiamiento se aprobaron esos montos globales, siendo adjudicados a la Universidad de Playa Ancha.

Como indiqué, las rendiciones financieras de esos proyectos se realizan en el Departamento de Financiamiento Institucional. Luego se revisan los gastos efectuados mediante rendición financiera presentada por las instituciones. Cabe señalar que los mecanismos de financiamiento vía BNA y FDI son proyectos a los cuales la universidad postula para ejecutar ciertas acciones y luego se revisan contra el proyecto presentado. Según la resolución N° 759, de la Contraloría General de la República y el convenio suscrito con las universidades se revisan dichos gastos. En este proceso se observan gastos, objetándose cuando no corresponden. Actualmente hay 15 proyectos cerrados para la BNA, en algunos de los cuales se restituyeron saldos, y 2 proyectos en ejecución. Dicha rendición se hizo para el Fondo de Desarrollo Institucional de 2013 y 2014.

En cuanto a la revisión de logros, se revisan los avances presentados por las universidades mediante un informe en que reportan lo logrado en relación con lo comprometido, en término de actividades, objetivos y número de estudiantes asociados a cada proyecto. Actualmente hay 15 proyectos cerrados para la BNA y 2 en ejecución.

En relación con las universidades que accedieron a instrumentos financieros, se adjunta un cuadro con las cinco instituciones en convenio de movilidad.

Tenemos más presentaciones, pero posiblemente reciba muchas preguntas de los señores diputados.

El señor **RIVAS** (Presidente). Señora Garretón, le haré algunas preguntas. Si hubiera alguna que usted ya respondió durante el tiempo en que me ausente de la Sala, le pido que, de todos modos, repita la respuesta.

¿Desde cuándo ejerce usted funciones remuneradas en el Ministerio de Educación, entendiéndose por estas, cualquiera?

¿Usted se presentó a algún concurso para ocupar el cargo o fue contratada de manera directa, y si fue contratada de manera directa, quién la contrató?

¿Quién es su superior jerárquico y con qué periodicidad se reúnen para discutir sobre su trabajo?

¿Quiénes son las personas que colaboran directamente en su trabajo? ¿A esas personas las selecciona usted o el Ministerio de Educación?

¿Con cuántas instituciones y con qué personas de dichas casas de estudio se reunió usted para reubicar a los estudiantes de la Universidad del Mar, y cuáles fueron los criterios utilizados para firmar los convenios con dichas casas de estudio?

¿Qué instituciones recibieron fondos del proceso de reubicación de los exalumnos? ¿Todas las instituciones que recibieron fondos públicos tienen convenios firmados por escrito?

Eso, por mi parte.

Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, quiero saber si ustedes hacen seguimiento al desempeño estudiantil. ¿Cómo va, desde el punto de vista académico, el programa de reubicación y apoyo para terminar las carreras? Lo pregunto, porque en la información que ustedes entregaron aparecen recursos para nivelación de estudiantes y sería bueno tener información respecto de

qué efecto tiene esa nivelación y si se ha logrado una alta de aprobación. ¿Me gustaría saber, desde el punto de vista académico, qué información tienen ustedes y, si la tiene, que nos la puedan explicar? Ahora, si ustedes no hacen ese seguimiento, quiero saber quién o quiénes lo hacen.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Garretón.

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Señor Presidente, soy profesora; trabajo en el Ministerio de Educación desde el año 2008, con grado 4, grado que, hasta la fecha, mantengo.

Me he desempeñado en diversas divisiones del Ministerio de Educación: División de educación general; Centro de perfeccionamiento e investigaciones pedagógicas (CPIP); desde el año 2010 trabajo en la División de educación superior. El 14 abril de 2014 se dicta la resolución que me nombra, aunque unos 15 días antes había empezado a acercarme al tema. La resolución que nombra a representantes de la Universidad del Mar, emana de la Subsecretaría. Sin embargo, el término funcionaria lo indica, soy una destacada de la División de educación superior.

¿Cómo llegó a ahí? La jefatura de gabinete del ministro de época, y el jefe de asesores del ministro de la época...

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Quién era?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- El ministro era don Nicolás Eyzaguirre. Se me invita a una reunión con el jefe asesor de don Nicolás Eyzaguirre y con su jefa de gabinete, y me plantean la posibilidad de ser la persona que nombrarían en reemplazo del antiguo representante del Ministerio para el proceso de cierre.

¿Quiénes forman el equipo nuestro? Como les expliqué, se trata de una coordinación. Es decir, este equipo de

coordinación no suplanta otras funciones. Es decir, las becas las entrega el Departamento de Becas; el sistema de información lo sigue llevando el Departamento del Sistema de Información de la Educación Superior; los proyectos BMA los lleva el departamento correspondiente. Este equipo de coordinación hace las labores de consejería; de documentación académica; contraparte con el Consejo Nacional de Educación y con las otras agencias; los acuerdos, etcétera. Conmigo trabajan cuatro personas, más dos personas destinadas de la División Jurídica. Ninguno está a honorarios. Tenemos una antropóloga, que ingresó al Ministerio el año 2000; una administradora pública, que ingresó el año 1979; otra administradora pública, que entró al Ministerio el 2007. Las personas de la División Jurídica...

El señor **RIVAS** (Presidente).- Perdón, me surgen dudas. Dijo que había partido en abril del 2014, con el ministro Nicolás Eyzaguirre. Allí partió como encargada del proceso de reubicación. ¿Antes no había desarrollado ninguna labor relacionada con los exalumnos de la Universidad del Mar?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- No estuve presente ni en la investigación que se hizo el 2012.

Cuando parte la crisis de la Universidad del Mar, el equipo de ese momento trabaja directamente con la Subsecretaría y ese equipo lidera los convenios de movilidad. Cuando se hace el traspaso, se intenta que esta coordinación se institucionalice. Ya no es un equipo grande de la Subsecretaría, sino que se intenta institucionalizar los procesos y hacer seguimientos de los convenios. Ahí pasamos a su segunda pregunta. Los convenios se hicieron en el primer momento. Al momento del traspaso, nos encontramos con los documentos. Ustedes los tienen en sus carpetas. Ahí están todas las fechas y se pueden revisar.

¿Qué hicimos nosotros? Le dimos actos administrativos a los convenios de movilidad. Había que hacer regularizaciones. Se hicieron. Aprovechamos de hacer los actos administrativos, y luego modificamos algunos de esos convenios. Por ejemplo, el último convenio que se hizo, que fue el 4 de marzo del 2014, lo pudimos modificar, de manera que pudieran acceder más alumnos que los que originalmente estaban comprendidos.

En cuanto a nuestras contrapartes en las instituciones, nos relacionamos con rectorías, con vicerrectores académicos o con encargados de proyectos, dependiendo de la naturaleza del convenio que se establezca.

Ahora, mi superior jerárquico directo es el jefe de la División de Educación Superior.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Se reúne usted con él o el equipo de trabajo?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Me reunió con él semanalmente. En algunas semanas, más; pero no creo que hayan pasado más de diez días sin que nos reunamos.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Todas las instituciones que recibieron fondos del Estado tienen convenios escritos?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- No solamente tienen convenios escritos, sino que tienen, además, su monitoreo, que está establecido en el marco legal.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Cuántos o cuáles son las que tendrían convenios por escrito?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Con convenios por escrito, puedo señalar la Universidad Católica del Norte; Universidad Santo Tomás; Instituto Profesional Santo Tomás; CFT Santo Tomás; Universidad de Magallanes; Universidad Andrés Bello; Universidad Austral de Chile; Universidad Católica Silva Henríquez; Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; Universidad Academia de Humanismo Cristiano; Universidad Católica del

Maule; Universidad Arturo Prat; Universidad de Antofagasta; Universidad Iberoamericana; Universidad de Los Andes; Universidad de Tarapacá; Universidad de Atacama -algunas se repiten, porque tiene dos o tres proyectos-; Universidad Católica Santísima de la Concepción; Universidad Católica de Temuco; Andrés Bello; Silva Henríquez; Universidad Tecnológica de Chile; Inacap; Universidad Finis Terra; Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología; Instituto Profesional Santo Tomás; CFT Santo Tomás.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Puede entregarnos copia de esos convenios?

Tenía entendido que solo las universidades Católica Silva Henríquez, Católica del Norte, Católica del Maule, Católica de la Santísima Concepción y la UPLA los tenían por escrito.

Me gustaría que nos dejara copia de esos convenios por escrito.

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Sí; se los adjuntamos a la carpeta con los acuerdos de intenciones. El diputado Kast nos solicitó una carpeta completa con todos los acuerdos. Puede revisarlos, si lo estima conveniente.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Aquí están todos los convenios por escrito con las casas de estudio que nombró?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Ahí están los acuerdos de intenciones, que flexibilizan los mecanismos de entrada. Luego, están los BMA y los FBI. También están los cinco convenios de movilidad con las instituciones que imparten la malla de la Universidad del Mar.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Correcto. O sea, hay un estatus jurídico distinto entre algunas.

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- No, el acuerdo de intenciones es solamente aquel mecanismo que abre la

puerta de entrada para que las universidades flexibilicen y acepten a alumnos que se reubican por cuenta propia, y que puedan rebajar o flexibilizar las condiciones de entrada. Recordemos que son entradas masivas de alumnos. Luego, estas mismas universidades postulan a proyectos, que son las rendiciones BMA y FBI, que fueron solicitadas y van en la carpeta.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Para estar claro, los convenios de colaboración son con la UPLA; las universidades de Atacama, Católica del Maule, Católica Silva Henríquez y de Magallanes.

En la página donde figuran los becados se consigna dos veces la del Maule. Pero más allá de eso, que es un error, no aparece Magallanes. Agradeceré que arreglen, al menos, la copia que tenemos nosotros, de manera de contar con la información de los estudiantes de Magallanes.

El señor **RIVAS** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

**Acordado.**

El señor **BELLOLIO**.- De lo desarrollado hasta ahora, ¿cuál es la autocrítica a su gestión? ¿Cuáles cree que son los nudos críticos que han tenido que superar y cuáles son aquellos que quedan para resolver los problemas de los estudiantes?

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Magdalena Garretón.

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- Señor Presidente, desde el momento en que nos hicimos cargo de uno de los más graves y grandes problemas de la educación superior del país, como el de la Universidad del Mar, siempre supimos que íbamos a tener casos muy complicados, incluso, casos sociales, en los que muchos iban a quedar con solución dolorosa o sin solución. Por lo mismo, se

habló con todos aquellos que accedieron a sumarse voluntariamente a este equipo, que tiene muchas aristas.

El fracaso de una institución que ha acogido a los alumnos produce un daño muy grande. Quien entra a estudiar a una institución tiene el sueño de salir con un título profesional o técnico, según el caso, y deposita su confianza en esa institución.

Todo lo que pasó en la Universidad del Mar, la cantidad de ilícitos cometidos y la estafa que eso conllevó, provocó un daño muy grande a las personas. El Ministerio de Educación, que no está mandatado para hacer el trabajo de asistencia psicosocial, ha descansado esta labor en las universidades receptoras, y son estas las que han establecido programas de apoyo para los estudiantes, con mayor y con menor éxito. Sería interesante entrar al detalle. En algunas universidades hay experiencias muy positivas, como en la Austral, en la Universidad Católica de Temuco y en otras, que han desarrollado programas de apoyo.

Al respecto, la autocrítica podría ser que siempre hay espacio para mejorar la gestión, de atender y mediar mejor con las universidades receptoras, ya que son ellas las responsables de seguir con estos alumnos y sacarlos adelante. El Ministerio construye los puentes para que las universidades flexibilicen sus mecanismos de entrada, pero quienes están día a día con estos estudiantes son las universidades receptoras, para las cuales el Ministerio abre fondos para que postulen y luego monitorea los acuerdos en cuestión.

El Ministerio estableció que para el 2016, todo alumno que haya sido estudiante de la Universidad del Mar en 2012 e ingrese este año a una institución acreditada, podrá tener la beca de reubicación. Se hubiesen matriculado o no para el 2013, o bien se hubiesen matriculado en una institución, pero no lograron

reinsertarse por problemas de distinta índole, como que la nueva universidad quedara muy lejos, o que las mallas fueran distintas o que se atrasaron, se mantiene vigente.

El Ministerio está preocupado; son los mecanismos que se tienen, incluso si el alumno se cambia de carrera. Si la persona estudió una carrera y ve que la continuidad de estudios es difícil realizarla en la misma carrera, sea porque no tiene ofertas o porque los mecanismos de ingreso en las universidades ya no son tan flexibles como lo fueron en 2013 debido a los acuerdos, ya que las universidades volvieron a la normalidad., toda vez que la admisión especial volvió a tener los mismos requisitos de antes de este paréntesis en el cual operó el acuerdo de intensiones con el Ministerio; cualquiera sea el caso, pueden optar a la beca de reubicación. Ese es el compromiso a seguir. Asimismo, aquellos estudiantes que estén egresados de la Universidad del Mar pueden optar a dar su examen de título con el Consejo Nacional de Educación.

La semana pasada un rector dijo que a veces las condiciones no son óptimas y que surgen problemas. Estamos en un proceso de aprendizaje: recibimos reclamos, denuncias y sugerencias de parte de los estudiantes, las que canalizamos con las instituciones receptoras.

Respecto del seguimiento académico, las universidades tienen la obligación de informar anualmente -los 30 de abril- al Ministerio qué estudiantes tienen y, a final de año, quiénes son los titulados. Sin embargo, en este caso, las instituciones que optan a proyectos de beca de nivelación académica deben entregarle al Ministerio un reporte anual del rendimiento académico de sus alumnos. No así quienes están reubicados por cuenta propia, por ejemplo, que solo reciben la beca arancel. En ese caso, el reporte en detalle no se realiza, así como no lo hace ningún otro becario de otra beca de institución de

educación superior. No obstante, en el caso de los cinco convenios de movilidad, en los que la universidad receptora administra las mallas de la Universidad del Mar, sí hacemos un seguimiento detallado, estableciendo comisiones de convenio con la autoridad académica de la universidad receptora y el Ministerio.

Hemos obtenido distintos resultados, dependiendo de la carrera y del grupo de alumnos. Ha habido casos en los que la universidad ha dictado remediales, a los cuales no se han presentado los estudiantes de la Universidad del Mar y ha terminado asistiendo otro tipo de alumnos. Casuística, tenemos para muchos, pero sí se hace el seguimiento.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- ¿Cuál sería el porcentaje?

La señora **GARRETÓN** (doña Magdalena).- No me atrevería a dar un porcentaje de éxito, pero de la totalidad de los proyectos de remedial, hay un monitoreo del ciento por ciento, dentro de las facultades que tiene el Ministerio de Educación y de acuerdo con lo que la universidad informa al respecto. De todas maneras, de querer más detalle de su región o de alguna universidad en particular, podemos brindar esa información.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Valeska Concha, representante de los exalumnos de la Universidad el Mar.

La señora **CONCHA** (doña Valeska).- Señor Presidente, me pareció extraño cuando, en la primera sesión, la ministra de Educación planteó cifras de reubicación que en la segunda sesión no concordaban, en el entendido que la reubicación que plantea el Ministerio de Educación, a raíz de lo largo del tiempo, se hace a nivel global, contando a los autorreubicados. Es decir, estudiantes que tomaron sus papeles y se fueron a otra institución por no haber recibido ayuda del Ministerio, ya sea porque no se

acercaron o porque el Ministerio no los ayudó, independientemente de la gestión o de la persona que estaba a cargo del departamento de reubicación cuando esto ocurrió, y de ahí en adelante.

Por consiguiente, es un poco insólito que se diga que se va a cruzar información con la Superintendencia para ver lo relacionado con las deudas, si ni siquiera se cuenta con un catastro fidedigno de la cantidad de estudiantes reubicados, autorreubicados y los mal llamados desertores. Existen estudiantes que son desertores, pero no porque así lo quisieron, sino porque la gran mayoría de los alumnos no tuvieron el dinero para entrar a otras universidades, considerando, además, que las becas tenían un requisito. Aprovecho de hacer una salvedad, en la página del Ministerio de Educación hay dos *links* que arrojan dos informaciones totalmente contradictorias. Una dice que la beca de reubicación Universidad del Mar tiene requisitos académicos y la otra dice que no.

La ministra dijo que había seis personas trabajando, y así lo planteó también la encargada del departamento de reubicación. Al respecto, el diputado Felipe Kast, en la sesión antes pasada, solicitó los contratos de esas personas, para saber específicamente si solo cumplían labores en el departamento de reubicación o estaban contratadas por el Ministerio de Educación y prestaban ayuda al mencionado departamento, en el entendido de que la catástrofe es demasiado grande para que haya una sola persona contratada para la reubicación de los estudiantes de la Universidad del Mar.

Se menciona que el jefe directo es Francisco Martínez, pero en la sesión anterior, cuando acompañó a la ministra de Educación, se le preguntó respecto de cifras y no supo dar las correctas. Por lo mismo mencioné -hace algunos minutos, que jamás se ha realizado un catastro o una

encuesta a nivel nacional para saber en qué los estudiantes, cuántos y dónde están.

Me interesa aclarar que un decreto para hacer un convenio de movilidad tiene una característica jurídica absoluta y completamente distinta de la de un acuerdo de intención. Los acuerdos de intención son eso, acuerdos; en cambio, los decretos son leyes. Son totalmente distintos, más allá de si son para flexibilizar potenciales futuras reubicaciones.

Sin embargo, los convenios y, por lo tanto, las transferencias de fondos públicos a esas universidades son solamente válidos, en ese aspecto, los que estén vía decreto y vía acuerdos de intenciones, porque si en algún momento se llegase a detectar que esos fondos están siendo ocupados en universidades o CFT que solamente tienen acuerdos de intención y no son utilizados solamente en los estudiantes de la Universidad del Mar, se puede entender de mala manera y sería un delito. Para ser más clara, sería desvío de fondos públicos.

El resumen, sin decreto no hay necesariamente un compromiso de transferencias de fondos.

“Designa representante del Ministerio de Educación en la administración del proceso de cierre de la Universidad del Mar”. Este documento tiene fecha 6 de mayo de 2014, y es en el que se nombra a Magdalena Garretón. Es público, se puede obtener a través de Google, no lo hemos pedido por transparencia.

Un aspecto que me llama poderosamente la atención -lo hemos señalado en todas las instancias del Ministerio de Educación, que no son pocas- que se le pida a la Universidad del Mar que sea esta misma la que traspase de manera fidedigna y comprometida los documentos académicos de sus estudiantes al Ministerio de Educación.

Muchas veces se dijo que algunas reubicaciones no se pudieron llevar a cabo por la falta de documentación de

los estudiantes y se culpaba a la Universidad del Mar por no hacer entrega de ella, en el entendido de que el Ministerio de Educación era solamente un ente mediador para obtener esos documentos.

El documento dice -no me voy a detener a leerlo de manera completa, ustedes lo pueden hacer- que está dentro de las facultades que otorga el Ministerio de Educación, o en su defecto el departamento de reubicación, solicitar los mecanismos jurídicos correspondientes, que se tengan que crear incluso para recibir esa documentación de manera concreta y certera por parte de la Universidad del Mar. Si eso no se hace, es una falta de carácter administrativa.

Por lo tanto, sí existe una competencia asignada por la ley orgánica al Mineduc, que es la supervisión de los procesos de cierre de las instituciones de educación superior, para que los estudiantes de dichas casas de estudio puedan titularse y terminar sus estudios de la forma -ojalá- más normal posible. Eso, de acuerdo con la letra g) del artículo 87 de la ley orgánica constitucional de Educación.

Entonces, el ejercicio de las funciones asignadas a la señora Magdalena Garretón, se debe sujeta al cumplimiento de los fines entregados al Mineduc en la ley orgánica, y de no ser el caso, se incurre en una falta funcionaria y en una eventual falta de servicio del Mineduc.

Por otra parte, quiero referirme a la ley miscelánea. La minuta del proyecto de ley que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación, que recibieron los diputados, dice, en el punto uno, que amplía la beca de estudiantes reubicados de la Universidad del Mar, en el párrafo segundo, que los estudiantes beneficiados en este aspecto serían solamente los de las universidades de Las Américas y de las Ciencias de la Informática, Ucinf. Inmediatamente, en el

renglón siguiente dice que la medida permite beneficiar retroactivamente a 489 estudiantes: 380 de la UDLA y 109 de la Universidad Iberoamericana. En consecuencia, hay un error en la minuta.

Hago hincapié en esto, porque hay estudiantes que están siendo perjudicados por esas dos instituciones. El año antes pasado, los estudiantes que se autorreubicaron en la Universidad Iberoamericana, muchos desde la sede Maipú, a la carrera de enfermería, ni siquiera tenían campos clínicos. Los profesores se fueron por no pago de sueldos; la carrera completa estuvo en paro por más de un mes. Sin embargo, estamos en antecedentes de que se le entregan recursos fiscales, como sale en el recuadro que vimos anteriormente.

Por lo tanto, mi preocupación y la de los estudiantes es que en la ley miscelánea, no en la minuta, sino en la ley propiamente tal, no se habla de la Universidades de Las Américas, de la Ucinf ni de la Iberoamericana, sino que solo se hace referencia a 489 estudiantes.

En consecuencia, y aprovechando que está presente Magdalena, les pido que la ley miscelánea quede abierta para así ayudar y pagar de manera retroactiva a los estudiantes que estén en una condición socioeconómica perjudicial, con los mecanismos necesarios para determinarlo y, de esa forma, muchos estudiantes, por ejemplo, de la Universidad de Las Américas, no tengan que frenar sus estudios el próximo año porque no tienen dinero para pagar nuevamente el arancel.

También quiero hacer hincapié en que la gran mayoría de las universidades privadas en las que se han reubicado los estudiantes de la Universidad del Mar, no están acreditadas. Por ejemplo, la Universidad de Las Américas, donde hay estudiantes que no tendrían becas. Aunque, según lo que entendí, sí deberían tener beca, porque si bien existe el requisito de acreditación, hay un choque

de información, porque una cosa es que no estén acreditadas y, por lo tanto, no son susceptibles de beneficio de beca, pero, por otro lado, todos los estudiantes que estuvieron matriculados en 2012 en la Universidad del Mar -no digo 31 de diciembre de 2012, porque los contratos de prestación de servicios ocasionales son de carácter anual, ignoro por qué dice 31 de diciembre-, sí son susceptibles de becas.

Ni los estudiantes ni nosotros entendemos ese choque de información: van a poder optar a la beca por haber estado matriculados en 2012, pero, por otro lado, la Universidad de Las Américas no está acreditada. Entonces, ¿son susceptibles de beneficio o no?

Desconozco si el Ministerio de Educación, y discúlpenme que me refiera al Ministerio de Educación en términos generales y no sólo al Departamento de Reubicación, porque si bien existe una cabeza en el Departamento -me refiero a cabeza como jefa- aquí también hay responsabilidades que, a mi criterio y a criterio también de los propios estudiantes, en buen chileno "están pasando corbata", o sea, cuando se le hacen preguntas un poco más detalladas a la subsecretaria Valentina Quiroga y nuevamente tira números al voleo, al igual que la ministra, al igual que Francisco Martínez, lo que me parece sumamente grave, porque se supone que él sí debería tener toda la información al minuto, toda vez que él es el jefe directo, el jefe de la Divesup (División de Educación Superior), y debe saber todo lo que hoy día pasa.

Por lo tanto, cuando se firma ese convenio de movilidad con la Universidad Cardenal Silva Henríquez, con todos los trasposos de dinero que ellos involucra, en el entendido, insisto, en que la Universidad Cardenal Silva Henríquez es una de las cinco universidades que está con decreto de movilidad, que no es un acuerdo de intención

propiamente tal, por lo tanto sí correspondían los trasposos de fondos públicos, no sé si ustedes sabían, al menos nosotros, yo tengo plena certeza de que sí lo hemos dicho en el Ministerio de Educación, que hay muchos nombres que trabajan o que trabajaban también en ese minuto en la Universidad Cardenal Silva Henríquez, que estuvieron metidos en todo el tema CAE en la propia Universidad del Mar y, sin embargo, de todas formas se decide hacer trasposos de dinero y hacer convenio de movilidad con una universidad que, hasta ese minuto, sí estaba siendo cuestionada, más allá de su rol institucional. Es evidente que si uno tiene un vicerrector académico que participó en la caída de una universidad y que hoy día está trabajando en la Universidad Cardenal Silva Henríquez, a mí, por lo menos, me parece grave y digno de estudio hacer trasposos de fondos públicos a esa propia universidad.

Además, en el informe que muy bien elaboró el fiscal Gajardo en el Ministerio Público, cuando se habla del delito de cohecho, de lavado de activos y de otros delitos más, y se menciona al señor Zúñiga, al Ángel Maulén, de la Universidad Pedro de Valdivia, de la Universidad SEC y, particularmente, de la Universidad del Mar, también se menciona a un personaje que trabajaba con el señor Zúñiga en esta empresa de asesorías para acreditar, precisamente, universidades de manera fraudulenta, que muy bien lo explica -insisto- el fiscal Gajardo, seguramente con mucha más precisión que la mía, lo que me parece grave, sobre todo cuando en ese informe se menciona también al señor Patricio Rosende, prestando asesorías de la misma categoría que la del señor Zúñiga a estas universidades, es más, hoy día el señor Patricio Rosende es rector de la Universidad Cardenal Silva Henríquez. Por lo tanto, son situaciones gravísimas.

Nosotros no estamos diciendo que el señor Rosende haya cometido delito, a diferencia del señor Zúñiga, pero ya es sospechoso que el primero de estos señores y que aparece mencionada en ese informe, esté trabajando en una universidad a la cual el Estado confía y traspasa fondos públicos para reubicar a los mayores estafados de la educación superior en Chile, dineros que, por supuesto, no son cifras menores.

Es más, la misma Contraloría General de la República, en la auditoría que presentó hace un par de meses, también hace mención de ello. Por ejemplo, advierte que tres estudiantes que fueron reubicados en la Universidad Cardenal Silva Henríquez jamás estuvieron matriculados en la Universidad del Mar. Y así, con otros hechos anómalos, por lo que me parece muy bien que se haya descrito ahí el tema de la restitución de los dineros, porque la Contraloría General de la República, a todas las universidades en las cuales detectó esas anomalías, finalmente les dio un plazo de cuatro meses para restituir esos dineros al propio Ministerio de Educación, y la encargada de seguir ese proceso administrativo es la señora Valentina Quiroga.

Ese plazo, si mi memoria no me falla, vence ahora en enero. Por lo tanto, si esos dineros no son restituidos a las arcas fiscales, la persona que va a tener que responder frente a eso es precisamente Valentina Quiroga, la subsecretaria de Educación. Eso, respecto de la Universidad Cardenal Silva Henríquez.

Señor Presidente, me gustaría también solicitar, como también lo hizo el diputado Felipe Kast, los nombres de los otros cinco miembros que trabajan con la jefa del Departamento de Reubicación, para que los estudiantes tengan otras personas a quién remitirse en la eventualidad de que la jefa del Departamento no se encuentre, amén de contar con más canales de información

y nosotros también aportar mayor información, según las denuncias que vamos recibiendo a lo largo del tiempo.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Señora Magdalena, le pedimos que nos haga llegar esa información. Hace un par de semanas le despachamos un oficio y la Secretaría todavía no ha dado cuenta de tener una respuesta de ello. No sé si dependerá de usted o de algún otro funcionario del Ministerio, pero le pedimos encarecidamente que dé respuesta lo más pronto posible al requerimiento de esta comisión.

Continúe, señora Valeska Concha.

La señora **CONCHA** (doña Valeska).- Señor Presidente, hay cifras, particularmente en el caso de la Universidad de Playa Ancha, que no concuerdan. Afortunadamente, en la sesión pasada estuvo el rector Patricio Sanhueza en esta misma Comisión y él nos pudo aclarar parte del proceso de reubicación, claro que dentro de lo que él podía señalar. Lo mismo hizo la persona que vino de la Universidad de Playa Ancha, quien nos explicó, en términos administrativos, cuántos estudiantes habían recibido y cuánto dinero había sido asignado para esa universidad vía decreto.

¿Y por qué digo que no me calzan las cifras? Porque ahí aparece una cifra que no se condice con la cantidad de estudiantes reubicados en la Universidad de Playa Ancha, que fueron menos de 500. Aquí tengo las cifras que nos dio el propio Patricio Sanhueza, rector de la Universidad de Playa Ancha. Él nos comentó, en la sesión pasada, que en el primer semestre de 2014 recibió a 256 alumnos. El segundo semestre de 2014, a 246 alumnos; el primer semestre de 2015, a 249 alumnos y, el segundo semestre de 2015, recibió a 2.016 alumnos. Por lo tanto, las cifras no concuerdan. No concuerdan las cifras que presentó en su primera exposición la ministra de Educación con la subsecretaria y con Francisco Martínez, jefe de la

Divesup. Tampoco concuerdan las cifras que están mostrando ahora y tampoco concuerdan las cifras con las que dio el rector de la Universidad de Playa Ancha. Por lo tanto, no sé si hay un error de coordinación comunicacional o de información, pero claramente hay algo que no está funcionando.

Los fondos ya se traspasaron, fondos que ascendían a 3.012 millones de pesos para recibir a toda esa cantidad de estudiantes. Si nosotros nos quedamos con las cifras que nos dio el rector Patricio Sanhueza, ellos recibieron mayor cantidad de alumnos que el mismo decreto les mandaba. Si nos quedamos con la información que dieron la ministra, el subsecretario y Francisco Martínez, en la primera sesión de esta comisión, no concuerda. Si nos quedamos con la información que acabamos de ver en el *powerpoint*, tampoco concuerda.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Valeska, le pido solamente un minuto más, porque estamos pasados de sobra en la prórroga.

La señora **CONCHA** (doña Valeska).- Señores Presidente, nosotros solicitamos varias veces en un catastro fidedigno de lo que ya habíamos conversado, de los estudiantes de la Universidad del Mar en términos generales y eso nunca se dio. Por lo tanto, en la primera mesa tripartita que se dio propusimos realizar una encuesta a nivel nacional, que ojalá se pudiera anexar a la página del Ministerio de Educación, para que tanto el Ministerio de Educación como los representantes de los estudiantes, y nosotros también cooperar en eso, tuviéramos los datos más acertados posibles, para poder saber quiénes faltaban por ser reubicados, quiénes ya se habían reubicado, en qué condiciones estaban, si eran beneficiarios de becas o no, quiénes estaban en universidades acreditadas o no, etcétera, etcétera.

La página subió esa encuesta, encuesta que está mal hecha. Nosotros lo reitera hace aproximadamente un mes. Nosotros hemos enviado esa encuesta por lo menos en dos oportunidades a dos personas distintas y aún no tenemos respuesta sobre eso. Por lo tanto, hago el hincapié en que esa encuesta está mala, hay que arreglarla. Aparecen muy pocas universidades y casi nadie de la Universidad del Mar y de las universidades más grandes ha podido tener acceso a llenar esa encuesta.

Me gustaría también referirme al caso particular de la Finis Terrae. El Departamento de Reubicación de estudiantes de la Universidad del Mar trajo a los estudiantes de Medicina de Iquique a hacer una nivelación en esta universidad, para posteriormente rendir un examen, que si lo reprobaban inmediatamente el Ministerio de Educación se desentendía de su proceso de reubicación por tener una mala calidad académica.

No todos los estudiantes rindieron esa prueba y, los pocos que la rindieron, la reprobaron.

Tenemos antecedentes de que un profesor, al momento de rendir el examen de nivelación, les dijo que la prueba estaba especialmente realizada para que la reprobaran, porque él, con todos sus años de experiencia en medicina, no podía ni siquiera pensar en aprobarla.

No tenemos idea de cuánto dinero se traspasó a la Universidad Finis Terrae para los exámenes de nivelación; tampoco sabemos por qué se les discrimina arbitrariamente, es decir, que si reprobaban el examen el Ministerio se desentiende inmediatamente de los estudiantes reprobados; tampoco sabemos qué fue lo que se hizo con la Finis Terrae: si fue un acuerdo con intención o un decreto, que desconocemos, o cuánto dinero se pagó. La verdad, es que no tenemos idea, pero me encantaría que lo pudiéramos aclarar.

El entonces ministro de Educación, Nicolás Eyzaguirre, antes de terminar su mandato señaló que la figura del administrador provisional era, precisamente, para que los estudiantes de la Universidad del Mar pudieran terminar su proceso académico en su propia universidad, sin necesidad de gastar dineros fiscales de más en otras instituciones, para que los estudiantes pudieran terminar de la manera más regular y normal posible, considerando que todo lo que hoy ocurre, a mi criterio, es simplemente un error de gestión. Digo esto, porque es imposible que para una catástrofe a nivel nacional se haya hecho un plan de gestión a nivel regional, considerando que hubo estudiantes afectados desde Arica a Punta Arenas.

Por lo tanto, se debió hacer un plan nacional de reubicación y no uno particular, solo con ciertas universidades. Eso fue lo que generó el desorden que estamos viendo.

Por último, quiero saber qué pasa con los compromisos que el Ministerio de Educación asumió con los estudiantes, dado que el administrador provisional se crea para que ellos puedan terminar sus carreras; sin embargo, hacen oídos sordos y se desentienden absolutamente de los compromisos con los estudiantes. Es más, respecto del administrador provisional, jamás se tuvo la intención, al parecer, de colocarlo en la Universidad del Mar para que los chicos terminaran sus procesos de la manera más normal posible.

El señor **RIVAS** (Presidente).- Señora Garretón, me parece que ha recibido muchas preguntas. Por lo mismo, quisiéramos contar con su presencia para la próxima sesión, que probablemente será la primera semana de marzo. Esto le permitirá bastante tiempo para indagar y preparar sus respuestas.

La Secretaría de la comisión le va a proporcionar la versión taquigráfica, para que tenga acceso a las preguntas que no copió en este minuto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.53 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.